



AYUNTAMIENTO
DE
CÁRTAMA
(MÁLAGA)

ANUNCIO RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA 12.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OBRA DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE CÁRTAMA (PISTAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, URBANIZACIÓN INTERIOR E INFRAESTRUCTURAS)".

Se han recibido en este Ayuntamiento múltiples solicitudes de aclaración de los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras denominadas "Infraestructura de la Ciudad Deportiva de Cártama (Pistas Deportivas y Zonas de Actividades al Aire Libre, Urbanización Interior e Infraestructura)", en concreto, en lo relativo a la cláusula 12.2, que regula cuando se considera que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes términos:

"Respecto al precio, cuando la oferta sea inferior en más de un 20% de la cantidad resultante de añadir al precio de licitación el valor económico que se ha dado a la MEJORA nº 3 (RAMPAS PREFABRICADAS PARA SKATE PARK 3) en el Anejo nº 15 del Proyecto. A estos efectos, se considera que la valoración de la Mejora nº 3 incluida en el Anejo nº 15 ya incluye los gastos generales y el beneficio industrial."

Comprendiendo que la redacción de dicho precepto puede dar lugar a diversas interpretaciones, como así se ha constatado, se ha considerado conveniente consultar a los miembros que integrarán la Mesa de Contratación a efectos de que se facilite la interpretación que se va a realizar por dicho órgano de dicho apartado, siendo ésta la siguiente:

"Respecto al precio, cuando el importe que se oferte por el licitador sea inferior a 965.561,79 euros, cantidad que resulta de añadir al precio de licitación el valor económico que se ha dado a la MEJORA nº 3 (RAMPAS PREFABRICADAS PARA SKATE PARK 3) en el Anejo nº 15 del Proyecto y reducirle el 20% a la suma de ambas cantidades."

Entendiéndose la trascendencia del correcto entendimiento de esta cláusula y habiéndose ofrecido esta información complementaria fuera del plazo establecido para la presentación de licitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.3 LCSP se considera conveniente **prorrogar los plazos para la recepción de las ofertas por el plazo de seis días naturales** de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del citado art. 142, publicando dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A tal fin, los licitadores que hubieran presentado oferta dentro del plazo establecido podrán:

1º Presentar escrito mediante el que renuncian a participar en la licitación, de modo que se procederá a la devolución de la documentación aportada, incluyendo la garantía provisional correspondiente.

2º Solicitar la retirada del sobre C denominado "Proposición Económica" para efectuar una nueva proposición económica. Asimismo, podrá solicitarse la retirada, junto al sobre C, del sobre B denominado "Proposición Técnica" para efectuar una nueva proposición relativa al número de jornales y/o mejoras al proyecto.

3º Mantener su oferta en los términos como ha sido presentada, para lo que no tendrá que efectuar trámite ni comunicación alguna.

En Cártama, a 29 de abril de 2010.

EL ALCALDE,

Fdo: José Garrido Mancera.

